

Publicación de los INPC

El Banco Central de Venezuela ha publicado el **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)**, una información crítica para el cumplimiento contable y fiscal en el país.

¿Sabías que existe una normativa específica que debe seguirse para procesar esta información tras períodos de ausencia de los INPC?

- La **Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)** emitió la [Aclaratoria 2019 06 01 “Efectos de la publicación de los INPC por parte del Banco Central de Venezuela”](#), la cual establece el tratamiento técnico que deben seguir las entidades cuando el BCV publica los INPC luego de períodos de ausencia.
- La FCCPV emitió la [Guía de Aplicación del BA VEN NIF N° 2 \(versión 4\)](#), la cual detalla las alternativas disponibles para el tratamiento de la estimación de inflación durante los períodos sin publicación oficial y la transición cuando los INPC vuelven a estar disponibles.
- La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) también publicó la [Circular N° 1.464 \(2019\)](#), que orienta a los emisores de valores sobre cómo deben incorporarse los efectos de los INPC en los estados financieros anuales, intermedios y comparativos para fines de oferta pública.

¿Por qué es importante?

La interacción entre estas disposiciones requiere una lectura técnica cuidadosa:

No todas las entidades deben aplicar los mismos tratamientos.

Existen consideraciones distintas para estados financieros anuales, intermedios y comparativos.

El uso de índices oficiales frente a índices estimados puede modificar cifras relevantes y afectar decisiones gerenciales.

El tratamiento contable y las revelaciones exigidas dependen de la fecha de autorización de los estados financieros.



Además, estos criterios tienen efectos directos en la auditoría y en la preparación de información para usuarios regulados y mercados de capitales.

En KPMG, entendemos que este tema puede generar dudas complejas que impactan directamente en la gestión financiera, fiscal y estratégica de tu negocio. Por ello, es fundamental contar con expertos que te guíen para garantizar el cumplimiento normativo y la toma de decisiones informadas.

Desde KPMG Venezuela acompañamos a nuestros clientes en la correcta interpretación y aplicación de estos lineamientos técnicos, considerando su impacto en:

- La reexpresión de los estados financieros.
- La consistencia en el uso de índices oficiales vs. índices estimados.

- La revelación adecuada de cambios en estimaciones contables.
- El cumplimiento de los criterios contables de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) aplicables a Grandes Entidades (VEN-NIF GE) como a Pequeñas y Medianas Entidades (VEN NIF-PYMES) y las normativas regulatorias relacionadas.
- Ofrecemos asistencia mediante herramientas tecnológicas que optimizan la preparación de la reexpresión de los estados financieros en la unidad de medida corriente (ajuste por inflación).

Si tienes preguntas o necesitas orientación

Nuestro equipo de Asesoría Contable y de Auditoría está listo para apoyarte.



Contactos



Giovanni Della

Socio Líder de Auditoría
gdella@kpmg.com



Sorielma Carballo

Socia de Auditoría
scarballo@kpmg.com



Lina Sangregorio

**Socia de Outsourcing,
Tax & Transfer Pricing**
lsangregorio@kpmg.com



Yanelly Márquez

**Socia de Accounting
Advisory Services.**
ymarquez@kpmg.com



kpmg.com/ve

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2026 Ostos Velázquez & Asociados, una sociedad venezolana y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Ltd., una entidad privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. RIF: J-00256910-7.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global KPMG.